ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

> El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que: *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

RED SALUD ARMENIA E.S.E., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de prestación de servicios, en tal virtud. Colombia Compra Eficiente publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

El objetivo de este estudio busca garantizar el adecuado funcionamiento y la optimización de los módulos administrativos del sistema de información institucional, incluyendo áreas críticas como facturación, contabilidad, nómina y presupuestos. Este objetivo busca mejorar la eficiencia operativa de la entidad mediante la actualización, parametrización y soporte técnico en sus herramientas tecnológicas, asegurando que los procesos administrativos sean funcionales y ágiles en el manejo de datos sensibles y operativos.

Promover la migración y mejoramiento de las historias clínicas a ambientes web, garantizando el cumplimiento de las normativas legales en protección de datos y la seguridad de la información. Este objetivo se alinea con la misión institucional de Red Salud Armenia E.S.E., permitiendo una prestación de servicios médicos más segura, eficiente y conforme a las exigencias legales actuales, así como el fortalecimiento de rutas críticas como la de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Este Estudio será cubierto en tres áreas:

1. **ANÁLISIS DEL MERCADO**
2. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, reza en su artículo 1° que: "(...) Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (...)" (subrayado propio); significando que el Estado colombiano se encuentra amparado y sometido a la Ley, es decir al principio de Legalidad.

Es así, que la existencia de esta regla o principio direcciona a una afirmación de que el Estado Colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe de tener limite en las normas

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

jurídicas, y la aplicación del principio de legalidad por la Función Pública, siendo entonces que la administración y sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo con los términos señalados en la Ley, el cual reza

"(...) Artículo 211: La ley señalara las funciones que el Presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley, establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios. (...)"

Asimismo, el Contrato de Profesionales, se ha convertido en el territorio colombiano, en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo, que, en el caso particular del Municipio de Armenia, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. Es así como, con este panorama, es el Estado a través de sus entidades territoriales y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora de las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal a través de los contratos en sus diversas modalidades.

Red Salud Armenia E.S.E. busca optimizar sus procesos administrativos y financieros mediante la parametrización, actualización y soporte técnico de los módulos de su sistema de información institucional. Esto incluye áreas clave como facturación, nómina, contabilidad, y presupuestos, además de la migración de historias clínicas a un entorno web, mejorando la eficiencia y seguridad de la gestión operativa y administrativa.

La institución se compromete a garantizar la seguridad y confidencialidad de la información sensible en cumplimiento con las normativas de protección de datos, como lo exige la Ley 1581 de 2012. Esto implica implementar medidas tecnológicas y operativas para proteger la información clínica y administrativa, reduciendo riesgos y asegurando la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

La generación de empleo dispone de la oferta y la demanda del trabajo empleado por el sector público y privado de la región. Este, a nivel nacional, es considerado como uno de los problemas que genera mayor preocupación en la sociedad debido a la desigualdad de condiciones y respaldo laboral entre las personas económicamente activas y la población ocupada.

Conforme a lo anterior, y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la generación de empleo pleno, productivo y del trabajo decente es la principal meta establecida para erradicar la pobreza extrema, así como impacta positivamente el cumplimiento de nueve (9) objetivos más. Sin embargo, Colombia, a raíz de variaciones ascendentes en la tasa de inflación al igual que en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Tasa de desempleo, tasa de informalidad laboral, decrecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB), entre otros indicadores; han dado apertura a una coyuntura histórica financiera y a una brecha social, las cuales han alejado los progresos en materia de erradicación de la pobreza, equidad e igualdad de condiciones y pleno empleo. En materia de esto, el desarrollo socioeconómico se alcanza a través de un punto de equilibrio entre la oferta y la demanda de empleos, la cual impulsa bienestar, inclusión y cohesión social de manera sostenible. Cuando la demanda laboral es inferior a la oferta, la pobreza se mantiene, el crecimiento tiende a la baja, hay menos crecimiento, menos seguridad y menos

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

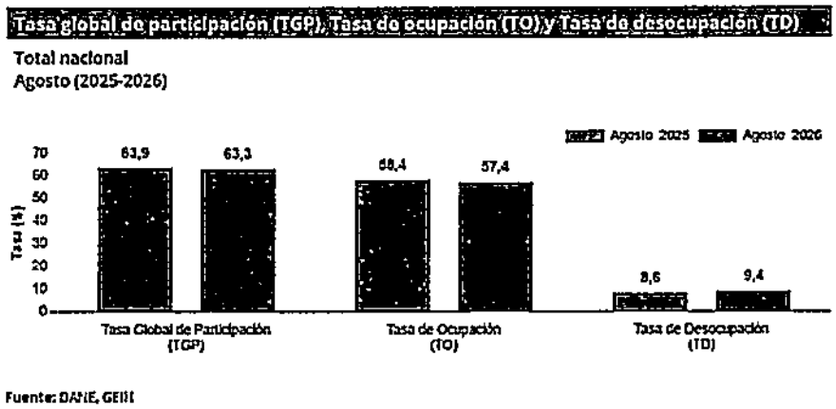
VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

desarrollo humano y económico. Por lo anteriormente mencionado, y por los cambios fundamentados en las principales variables económicas es natural que se refleje un incremento en los precios y, por tanto, en la inflación.

Es así, que se hace preciso analizar el desarrollo que ha tenido la economía en cierto periodo de tiempo y sus cambios. Por lo cual, se evaluará los siguientes aspectos:

INFORMACIÓN AGOSTO DE 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, 2026:

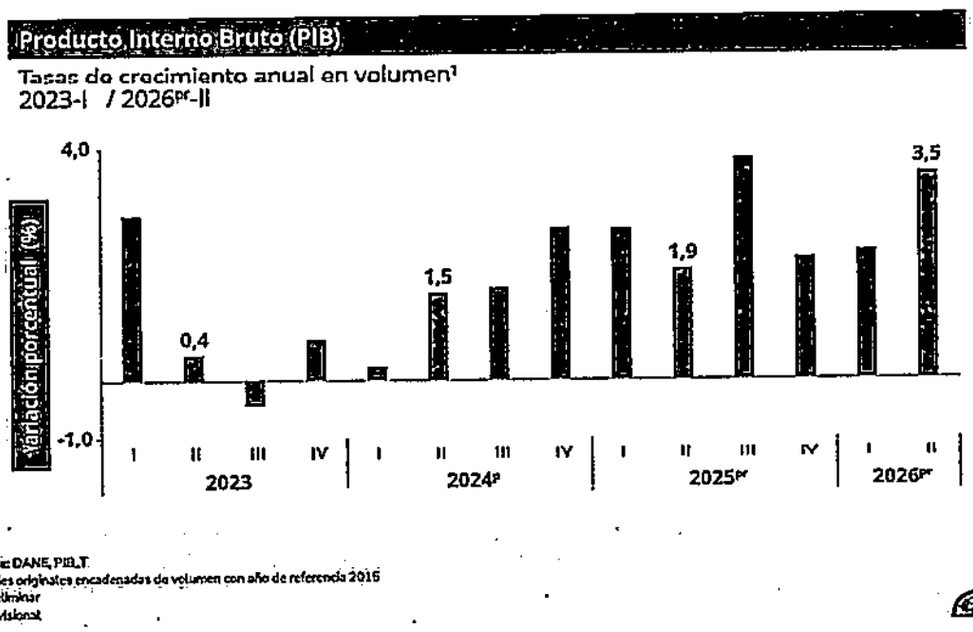
Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó transitoriamente el salario mínimo mensual legal vigente mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte. ($1.750.905) (a la fecha actual vigente), valor que rige hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro del proceso de nulidad adelantado contra el Decreto 1469 de 2025 *(por medio del cual se fijó el salario mínimo mensual legal vigencia 2026).* Así mismo, el auxilio de transporte para la vigencia 2026 fue establecido en la suma de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte. ($249.095), razón por la cual el ingreso mensual total, incluido dicho auxilio para los trabajadores que tienen derecho al mismo, asciende a dos millones de pesos m/cte. ($2.000.000).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	$1.750.905,00
2025	$1.423.500,00
2023	$1.160.000,00
2022	$1.000.000,00
2021	$ 908.526,00
2020	$ 877.803,00
2019	$ 828.116,00
2018	$ 781.242,00
2017	$ 737.717,00
2016	$ 689.455,00
2015	$ 644.350,00
2014	$ 616.000,00
2013	$ 589.500,00
2012	$ 566.700,00
2011	$ 535.600,00

INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2026PR

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB.T.
¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Información agosto 2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910033

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

	Agosto					
IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910033

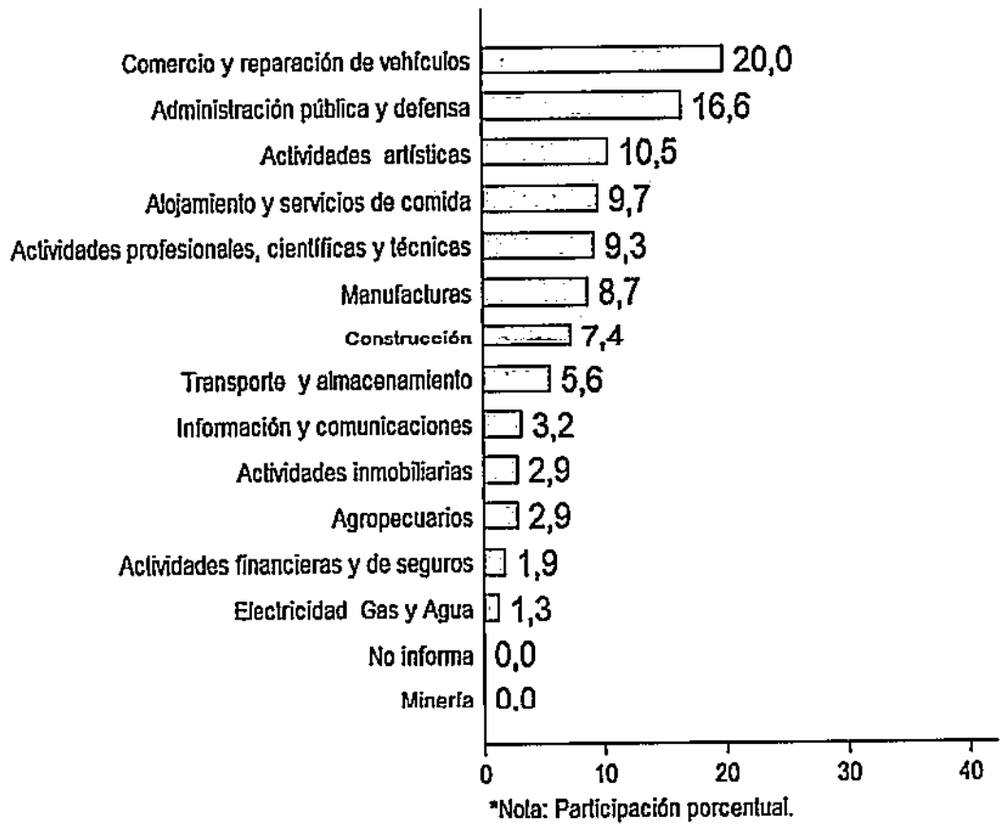
La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado

para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%). La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%). En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales

MERCADO LABORAL: QUINDÍO – ARMENIA

La figura muestra que durante el trimestre móvil may-jul de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20 % del total de ocupados de Armenia



*Nota: Participación porcentual.

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de agosto de 2026.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

1.3. ASPECTOS LEGALES

De manera general, el numeral 3° del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación (L. 80/93) define los contratos de prestación de servicios así:

> **"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
> (...)
> **3o. Contrato de Prestación de Servicios.**
> <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
> En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Ahora bien, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere a las modalidades de selección y entre ellas a la contratación directa, la cual procede para los contratos de prestación de servicios Profesionales, en los siguientes términos:

> **"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas:
> (...)
> **4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
> (...)
> h) **Para la prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 actualmente establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la** gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500170 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500170 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Negritas propias).

- Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.
- Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.
- Que la subgerencia de Planificación Institucional requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección 4: *"Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

  La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 010 del 18 de julio de 2022 por medio de la cual se adopta el estatuto de Contratación para Red Salud Armenia ESE", se podrá contratar bajo modalidad de contratación directa, aquellos procesos cuya cuantía no excedan los 200 SMMLV.

Se hace referencia al Decreto 323 de 2026 vigente hasta la formulación de los presentes estudios, el cual se fijan los límites máximos salariales respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

"**ARTÍCULO 7.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	*LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL*
DIRECTIVO	*23.137.521*
ASESOR	*18.494.549*
PROFESIONAL	*12.010.032*
TÉCNICO	*4.789.503*
ASISTENCIAL	*4.741.982*

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 º del presente decreto.

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

"**Articulo 40.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

De conformidad con el artículo 49 numeral 1 del Acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoría de la ESE Red Salud Armenia E.S.E", contratará con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita... se podrá contratar bajo modalidad de contratación directa, "Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos", esta se hará de tal forma, es decir, la presente contratación se adelantara de forma DIRECTA.

De manera que, observados el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, encontramos que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual el Red Salud Armenia ESE, podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Es así, que la contratación de los servicios Profesionales, que sean idóneos para apoyar en el desarrollo de las actividades con la entidad con el fin de dar cumplimiento a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado, consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es una actividad legal y necesaria.

Por último, la Ley 80 de 1993 consagra los principios en tema de contratación estatal, y expresa que los principios de transparencia, economía y responsabilidad deben tenerse presente al momento de adelantarse las actuaciones dentro de los procesos contractuales que se adelanten en las entidades estatales, para buscar de esta manera que se dé cumplimiento a sus fines y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses los administradores.

1.4 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 de agosto 16 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de Salud Municipal, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud.

De igual manera, se precisa que las obligaciones emanadas del objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no se encuentra obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas; se hace entonces referencia a una cultura organizacional que nace por los caracteres del entorno que son compartidos, tales como: hábitos, modos de conducta, cargos, funciones, roles, ceremonias, rutinas, creencias, entre otros que permiten construir, transformar y generar condiciones organizacionales; hallándose como resultado el dominio de capacidades existentes que generan una auto organización del profesional idóneo.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500330 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500330 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Los aspectos organizacionales relacionados con el estudio del sector en Red Salud Armenia E.S.E. están enfocados en garantizar la eficiencia y efectividad de los procesos internos de la institución. Para ello, se destaca la necesidad de contar con un sistema de información institucional robusto y actualizado, que facilite la gestión de módulos administrativos como facturación, cartera, nómina, presupuestos, entre otros. Esto incluye la contratación de personal calificado para brindar asesoría técnica en parametrización, capacitación y soporte, con el objetivo de optimizar las herramientas tecnológicas existentes y garantizar que los colaboradores puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente. Además, se busca alinear las operaciones administrativas con los principios de calidad y transparencia, fundamentales para una entidad pública en el sector salud.

Otro aspecto clave es el cumplimiento de las normativas legales y la protección de los datos sensibles que maneja la institución. En un contexto en el que la seguridad de la información es crítica, Red Salud Armenia E.S.E. prioriza la migración de historias clínicas a un ambiente web y el fortalecimiento de los sistemas de protección de datos, en concordancia con la Ley 1581 de 2012. Esto no solo responde a las exigencias legales, sino que también refuerza la confianza de los usuarios y garantiza un manejo responsable de la información. En este sentido, la organización se compromete a mantener actualizados los sistemas tecnológicos y a implementar mejoras continuas en su infraestructura, asegurando la calidad y seguridad en la atención a los pacientes.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia y relación con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto, los siguientes criterios:

1 Formación Académica.
2 Experiencia General.
3 Experiencia Específica.
4 Actividades por realizar.
5 Responsabilidad de las actividades encomendadas.
6 Dedicación para realizar las actividades encomendadas.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910333

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 OBJETIVO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS PARA LA ASESORÍA Y PARAMETRIZACIÓN A LOS MÓDULOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (ESTADÍSTICA Y REPORTES) PARA LAS COHORTES, HISTORIAS CLÍNICAS, INSTRUMENTOS DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA MATERNO PERINATAL, DE ACUERDO CON LA VERSIÓN CON QUE CUENTA RED SALUD ARMENIA E.S.E.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre del 2026.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. Armenia (Quindío).

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9 .000.000).**

2.4. FORMA DE PAGO. Un primer pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) Incluido IVA** con corte al 15 de noviembre de 2026 y un último pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) Incluido IVA** con corte al 15 de diciembre de 2026, previa presentación del informe mensual de actividades, firmado por el supervisor, acompañada del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constancia de pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley.

2.5. GARANTIA. Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

2.6. RIESGOS. En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co **Matriz de Riesgos:**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento:	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones acordadas mediante la consultoría.	Se incumplirían los objetivos propuestos para el adecuado funcionamiento del área a la que fue asignado	1	1	Bajo	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar seguimiento mensual donde se logre evidenciar el cumplimiento de cada obligación adquirida por parte del contratista.	Improbable	Menor	Menor	No	Supervisor y proveedor	Aprobación del acta de inicio	15 de diciembre de 2026	Realizar revisión de los informes y productos entregados por el contratista.	Mensual

A continuación, se muestran diferentes procesos de contratación adelantados por entidades similares a la ESE:

MODALIDAD	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACION DEL CONTRATO
CONSULTORIA/03/2024	CONSULTORIA/03/2024	Contrato de consultoría para Apoyar a la parametrización a los Módulos administrativos y asistenciales del Sistema de Información con la implementación de Historia Clínica e Instrumentos de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Materno Perinatal, de acuerdo a la versión con que cuenta Red Salud Armenia	$ 18.000.000	03 (tres)
CONSULTORIA 02/2024	CONSULTORIA 03/2024	Asesoría y Capacitación en los Módulos administrativos y asistenciales del Sistema de Información de la institución, en relación a implementación de Historia Clínica e Instrumentos de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Materno Perinatal, de acuerdo a la versión con que cuenta Red Salud Armenia	15.000.000	90 (Días)
CONSULTORIA/03/2024	CONSULTORIA/03/2024	EL CONTRATISTA PRESTARA LOS SERVICIOS PARA LA ASESORIA Y PARAMETRIZACION A LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LA INSTITUCION, Y GESTION DE LA INFORMACION ESTADISTICA Y REPORTES PARA LAS COHORTES, HISTORIAS CLINICAS, INSTRUMENTOS DE LA RUTA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA MATERNO PERINATAL, DE ACUERDO A LA VERSION CON QUE CUENTA RED SALUD ARMENIA E.S.E	$ 40.800.000,00	204 (DIAS)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

También se muestran un histórico de contrataciones de la entidad, evidenciadas en el siguiente cuadro:

NUMERO CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	DURACION
UR PSTH 0452-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA PARA MODULOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE	$ 8.000.000	2 (MESES)
OS-001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASESORIA TECNICA EN LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y ASISTENCIALES VERSION XENCO ADVANCE DEBIDAMENTE LICENCIADOS EN LA ESE	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	$ 11.475.000,00	6 (MESES)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta para la contratación de servicios en Red Salud Armenia E.S.E. se enfoca en identificar proveedores con experiencia y capacidad técnica para satisfacer las necesidades tecnológicas y administrativas de la institución. La oferta debe incluir profesionales calificados en sistemas de información, con experiencia comprobada en parametrización, soporte técnico y actualización de módulos administrativos como facturación, nómina, contabilidad, y presupuestos. Además, se valorará la capacidad del proveedor para gestionar la migración de historias clínicas a entornos web y realizar reportes estadísticos con datos sensibles, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información en conformidad con la normatividad vigente.

Otro aspecto relevante en el análisis de la oferta es la garantía de cumplimiento en la prestación del servicio. Los proveedores deberán demostrar idoneidad y un historial sólido de desempeño en contratos similares, asegurando que puedan cubrir las especificaciones técnicas de la institución. Adicionalmente, se requiere que los proveedores ofrezcan soluciones innovadoras y adaptadas a las necesidades específicas de Red Salud Armenia E.S.E., especialmente en la implementación de mejoras tecnológicas que permitan una gestión eficiente de los recursos y procesos administrativos. Esto asegura que la oferta no solo sea competitiva en términos de costos, sino que también se alinee con los objetivos estratégicos de la entidad.

Se recibe hoja de vida de **SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº 41934899, quien presenta su propuesta para prestar servicios de asesoría y parametrización de los módulos** administrativos del sistema de información institucional de **Red Salud Armenia E.S.E.** La candidata cumple con los requisitos establecidos, demostrando experiencia en el manejo de herramientas tecnológicas relacionadas con facturación, nómina, contabilidad, presupuestos, y otros procesos administrativos, así como en la migración y optimización de historias clínicas a entornos web. Su perfil es idóneo para contribuir al fortalecimiento de los procesos operativos y tecnológicos de la institución.

Suscribe la presente,

LAURA VIVIANA RAMOS BETANCOURT
Administradora Financiera- Jurídica

Proyectó y Elaboró:	Laura Viviana Ramos Betancourt – Prof. Apoyo a Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910033